

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281- 2018 – MDLV**

La Victoria, abril 03 de 2018  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Memorando N° 080-2018-MDLV/A, el Memorando N° 277-2018-MDLV/GM y las solicitudes de CALISTO HUAMAN RINZA y EDWIN HERELIN HERNANDEZ ZELADA, para ocupar puesto laboral como obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 37° de la Ley N° 27972 indica que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndole los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; es decir, a las disposiciones reguladas por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral Decreto Supremo No.003-97-TR. en ese mismo orden de ideas, la Segunda de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República a través de la Casación Laboral No.7945-2014 CUSCO indica que el régimen laboral de los obreros municipales es el de la actividad privada; en consecuencia, no pueden ser contratados bajo el régimen especial del contrato administrativo de servicios;

Que, de acuerdo al Informe Nro. 187-2018-MDLV/UP de fecha 22 de marzo del 2018, por el Jefe de la Unidad de Personal de la MDLV, hace de conocimiento que de acuerdo al Cuadro Provisional para Asignación de Personal vigente se encuentra (02) plazas previstas de obreros;

Que, don CALISTO HUAMAN RINZA, ingresó a prestar servicios personales para la Municipalidad Distrital de La Victoria, como Guardián desde el mes de enero del 2011, desempeñándose ininterrumpidamente hasta la fecha, por lo que tiene adquirida la condición de servidor obrero permanente;

Que, asimismo don EDWIN HERELIN HERNANDEZ ZELADA ingresó a laborar bajo la modalidad de servicios no personales como Guardián en el Parque San José Obrero del distrito La victoria, desde el 19 de mayo del 2017 hasta la actualidad, desempeñándose ininterrumpidamente hasta la fecha, por lo que tiene adquirida la condición de servidor obrero permanente;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** INCORPORAR PROVISIONALMENTE a los trabajadores CALISTO HUAMAN RINZA y EDWIN HERELIN HERNÁNDEZ ZELADA, en las plazas vacantes como guardianes - obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria sujetos al régimen privado – D. Leg. Nro. 728; al encontrarse la necesidad del servicio y la plaza disponible.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que dicha incorporación a efectos de su tutela definitiva, deberá someterse a un concurso público de méritos, de acuerdo con los parámetros procedimentales exigidos por ley.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Augusto Lozano Centurión  
ALCALDE

